



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2203-R-UNICA-2019

Ica, 1 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 282-CEU-UNICA-2019 del 30 de setiembre de 2019, emitido por el Presidente del Comité Electoral Universitario, quien remite la Resolución Presidencial N° 040-CEU-UNICA-2019 que proclama a los estudiantes como representantes de los órganos gremiales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al artículo 137° del Estatuto Universitario, el Comité Electoral es un órgano autónomo, que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, y sus fallos son inapelables;

Que, estando al artículo 229° de nuestro Estatuto Universitario, el Comité Electoral universitario está constituido por: Tres (3) docentes Principales; Dos (2) docentes Asociados; Un (1) docente Auxiliar y Tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. Elige entre sus miembros la Junta Directiva constituida por: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario. El Presidente y Vice Presidente serán docentes Principales;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 541-R-UNICA-2019 se designa al del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proponiendo a los siguientes docentes y alumnos: PROFESORES PRINCIPALES: Domingo Glicerio Arcos Jerónimo, Enrique Román Chau Pérez, Toti Germán Cabrera Morales; PROFESORES ASOCIADOS: Juan Emilio Montoya Arista, Carlos Manuel Obando Llajaruna; PROFESOR AUXILIAR: José Luis Gutiérrez Cortez y los ALUMNOS: Cleydi Judith Tipismana Cabrera, Mayra Judith Jayo Mejía, Miguel Ángel Tuesta Villagaray, para el periodo comprendido del 23 de Marzo de 2019 hasta el 22 de Marzo de 2020; siendo oficializada con Resolución Rectoral N° 773-R-UNICA-2019;

Que, con Resolución Rectoral N° 1771-R-UNICA-2019 del 2 de setiembre de 2019, se aprueba el Reglamento General de Elecciones 2019 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 1815-R-UNICA-2019 se aprueba el Cronograma del Proceso de Elecciones a los Órganos de Gobierno de Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, de conformidad con el Artículo 299° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", reconoce a la Federación Universitaria Iqueña (FUI) y a los Centros Federados de las respectivas Facultades como los organismos gremiales representativos de los estudiantes, otorgándoles las facilidades necesarias, para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Artículo 308° del Estatuto Universitario, las elecciones estudiantiles a los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", Federación Universitaria y Centros Federados, se harán en forma simultánea y en un solo acto, convocado por el Comité Electoral Universitario. En ningún caso hay reelección para el periodo siguiente;

Que, de acuerdo al Cronograma del Proceso de Elecciones a los Órganos de Gobierno de Docentes y Estudiantes de la UNICA, este se realizó el 27 de Setiembre de 2019 para la elección de los estudiantes como representantes de los órganos gremiales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 040-CEU-UNICA-2019 del 27 de setiembre de 2019, se proclama a los ganadores de los estudiantes como representantes de los órganos gremiales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quienes fueron elegidos el 27 de setiembre de 2019 hasta el 26 de setiembre de 2020;

Que, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", informa al honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2019 los resultados emitidos por el Comité Electoral, para posteriormente acordar por mayoría la autorización al señor Rector a emitir las respectivas Resoluciones Rectorales;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1º: ~~RATIFICAR~~ la Resolución Presidencial N° 040-CEU-UNICA-2019 del 27 de setiembre de 2019, que proclama a los ganadores de los **ESTUDIANTES COMO REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS GREMIALES** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quienes fueron elegidos el 27 de setiembre de 2019 hasta el 26 de setiembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

FEDERACIÓN UNIVERSITARIA:

HUERTA MIRANDA CARLOS FERNANDO
PADILLA FERNÁNDEZ JESÚS PAULINO

FAC. DE INGENIERÍA, MECÁNICA Y ELÉCTRICA.
FAC. DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Artículo 2º: **DEJAR SIN EFECTO** todo acto que se oponga a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 040-CEU-UNICA-2019.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Comité Electoral Universitario y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

